

**SECTOR SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD**



VISTO:

El expediente N° SUDETLRMZB20250000028 que contiene el Proveído N° 000061-2025-ORRHH-UDRH con el Informe N° 023-2025-INS/UDRH-AC-BVES, emitidos por la Unidad de Desarrollo de los Recursos Humanos; el Memorando N° 441-2025-INS/CNSP, emitido por el Director de Órgano Desconcentrado del Centro Nacional de Salud Pública; y;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional que celebró el Instituto Nacional de Salud-INS y el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica-CONCYTEC, suscrito el 22 de diciembre de 2017, se impulsó la convocatoria del esquema financiero E009-2024-01-INS denominado «Movilizaciones en Salud-INS Pasantías», aprobándose las bases del concurso E009-2024-01-INS, con la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 057-2024-PROCIENCIA-DE del 01 de julio de 2024;

Que, con Resolución de Dirección Ejecutiva N° 112-2024-PROCIENCIA-DE, del 20 de diciembre de 2024, se resuelve aprobar los resultados de la Convocatoria del Esquema Financiero E009-2024-01-INS denominado “Movilizaciones en Salud-INS-Pasantías”, que en anexo adjunto da cuenta de los resultados, siendo una de las propuestas de capacitación seleccionadas para financiamiento por parte de PROCIENCIA, la pasantía denominada «Obtención de hibridomas productoras de anticuerpos monoclonales para proteínas específicas de Bartonella bacilliformis y otros agentes infecciosos (Metaxénicas y Zoonosis) para el desarrollo de pruebas de diagnóstico de captura de antígenos»; y, tiene como beneficiaria de la capacitación a la señora Yanina Zarate Sulca;

Que, mediante el Contrato N° PE501093876-2024-PROCIENCIA que celebró el Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados-PROCIENCIA (firmado el 24/12/2024) y la señora Yanina Zarate Sulca, tiene por objeto otorgar a favor de la seleccionada antes referida, un financiamiento mediante recursos monetarios para la ejecución de la pasantía indicada en el párrafo precedente, importe que asciende a la suma de S/ 49,923.00 (Cuarenta y Nueve Mil Novecientos Veinte y Tres Mil y 00/100 Soles), a ser utilizado únicamente para cofinanciar los rubros descritos en el anexo 7 de las bases del concurso «Movilizaciones en Salud-INS Pasantías»;

Que, el Plan de Desarrollo de las Personas del INS 2025-primera versión, aprobado con la Resolución de Gerencia General N° 001-2025-INS/GG del 20 de marzo de 2025, contiene

“Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital del Instituto Nacional de Salud. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del 15/03/2025. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 0022021-PCM/SGTD.”

URL: <https://sgdciudadanos.ins.gob.pe/verifica/inicio.do>

CVD: 0138 3198 6647 7029



**SECTOR SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD**



en su Matriz PDP, ítem 39, la programación de la pasantía denominada «Obtención de hibridomas productoras de anticuerpos monoclonales para proteínas específicas de Bartonella bacilliformis y otros agentes infecciosos (Metaxénicas y Zoonosis) para el desarrollo de pruebas de diagnóstico de captura de antígenos», alineada al cumplimiento de los objetivos institucionales de mediano plazo y a las funciones de la servidora Yanina Zarate Sulca;

Que, a través del Informe Situacional N° 179-2025-CAS-UARH-ORRHH/INS del 16 de mayo de 2025, la Asistente Administrativo I, del Equipo de Contrato CAS, señala que la señora Yanina Zarate Sulca, tiene el cargo de Bióloga, con el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057, con contrato con plazo indeterminado en aplicación a la Ley N° 31131, ubicada en el Centro Nacional de Salud Pública;

Que, con el memorando del visto, el Director del Órgano Desconcentrado del Centro Nacional de Salud Pública-CNSP, se dirige al Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, para alcanzar el expediente requerido para el trámite de facilidades para capacitación con goce de haber, a favor de la servidora antes mencionada, quien fue seleccionada por PROCICIENCIA, para el financiamiento de la pasantía denominada «Obtención de hibridomas productoras de anticuerpos monoclonales para proteínas específicas de Bartonella bacilliformis y otros agentes infecciosos (Metaxénicas y Zoonosis) para el desarrollo de pruebas de diagnóstico de captura de antígenos», que se desarrollará en el Laboratorio de Anticuerpos Monoclonales del Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos «Dr.Manuel Martínez Báez»-InDRE, ciudad de México, Estados Unidos Mexicanos;

Que, mediante el Informe del visto, del 20 de mayo de 2025, emitido por el área de Gestión del Desarrollo y Capacitación de la Unidad de Desarrollo de los Recursos Humanos-UDRH de la ORRHH, se realizó un análisis de la pasantía antes descrita y concluyó que, es una capacitación de tipo formación laboral, programada en el ítem 39 de la Matriz PDP del Plan de Desarrollo de las Personas del INS 2025-primera versión, aprobado con la Resolución de Gerencia General N° 001-2025-INS/GG del 20 de marzo de 2025, la misma que no genera costo a la entidad, toda vez que, está financiada por PROCICIENCIA, tal como se evidencia en la Cláusula Quinta del Contrato N° PE501093876-2024-PROCICIENCIA, que otorga una subvención de S/ 49,923.00 (Cuarenta y Nueve Mil Novecientos Veinte y Tres Mil y 00/100 Soles), a ser utilizado únicamente para cofinanciar los rubros descritos en el anexo 7 de las bases del concurso «Movilizaciones en Salud-INS Pasantías»;

Que, el citado informe, emite opinión favorable a la solicitud de facilidades para capacitación y sugiere se otorgue la licencia por capacitación con goce de haber, a favor de la servidora Yanina Zarate Sulca, con el cargo de biólogo, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057, ubicada en el Centro Nacional de Salud Pública;

Que, el periodo de la licencia por capacitación con goce de haber se extiende del 2 de junio al 29 de agosto de 2025, en concordancia a lo dispuesto en el numeral 4.2.13 del PRT-INS-011 «Procedimiento para el otorgamiento de facilidades para capacitación en el Instituto

“Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital del Instituto Nacional de Salud. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del 15/03/2025. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 0022021-PCM/SGTD.”

URL: <https://sgdciudadanos.ins.gob.pe/verifica/inicio.do>

CVD: 0138 3198 6647 7029



SECTOR SALUD INSTITUTO NACIONAL DE SALUD



Nacional de Salud», que indica que en caso el periodo de viaje coincida con día no laborable, este no será comprendido en la autorización de la respectiva facilidad;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE se formalizó la aprobación de la Directiva «Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las entidades públicas», la cual establece entre sus disposiciones que las acciones de capacitación en Formación Laboral que no conducen a la obtención de grado académico o título profesional y que permiten en el corto plazo mejorar la calidad de trabajo y de los servicios que se presta a la ciudadanía, pueden realizarse dentro o fuera de la jornada de servicio o de la entidad, a discrecionalidad de esta última;

Que, la referida norma de SERVIR, en su numeral 6.5.2 contempla que la licencia «constituye una autorización para que el servidor civil no asista al centro de trabajo uno o más días. Sólo corresponde cuando la acción de capacitación se efectúe de manera presencial y comprenda la jornada completa de servicio o cuando dicha acción se desarrolle en una provincia, departamento o país distinto a donde labora el servidor»;

Que, con la Resolución de Oficina de Gestión de Recursos Humanos N° 208-2024-ORRH/INS, se aprobó el Documento Normativo de Gestión Interna denominado «Directiva que Regula la Gestión del Proceso de Capacitación en el Instituto Nacional de Salud-INS», que en su numeral 6.8.4 establece que la licencia por capacitación con goce de haber se otorga cuando la acción de capacitación de tipo formación laboral o profesional cumple con los criterios previstos en el Procedimiento para el otorgamiento de facilidades para capacitación en el Instituto Nacional de Salud;

Que, mediante Resolución Jefatural N°179-2019-J-OPE/INS de fecha 16 de octubre de 2019, se aprobó el PRT-INS-011, «Procedimiento para el otorgamiento de facilidades para capacitación en el Instituto Nacional de Salud», aplicable para el trámite de las solicitudes de autorización de licencias y comisiones de servicios por capacitación del INS;

Con el visto bueno del Director de Órgano Desconcentrado del Centro Nacional de Salud Pública y del Jefe de Unidad (e) de la Unidad de Desarrollo de los Recursos Humanos;

De conformidad con lo establecido en la Directiva sobre «Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las entidades públicas» aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE; la «Directiva que Regula la Gestión del Proceso de Capacitación en el Instituto Nacional de Salud-INS» aprobada con la Resolución de Oficina de Gestión de Recursos Humanos N° 208-2024-ORRH/INS; el «Procedimiento para el Otorgamiento de Facilidades para Capacitación en el Instituto Nacional de Salud» aprobado por Resolución Jefatural N° 179-2019-J-OPE/INS; y en uso de las atribuciones establecidas en el literal g) del artículo 51 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Salud, aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 006-2023-PE/INS;

“Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital del Instituto Nacional de Salud. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del 15/03/2025. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 0022021-PCM/SGTD.”

URL: <https://sgdciudadanos.ins.gob.pe/verifica/inicio.do>

CVD: 0138 3198 6647 7029



**SECTOR SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD**



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Otorgar del 2 de junio al 29 de agosto de 2025, la licencia por capacitación con goce de haber, a favor de la servidora Yanina Zarate Sulca, con el cargo de biólogo, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057, ubicada en el Centro Nacional de Salud Pública; para que asista a la pasantía denominada «Obtención de hibridomas productoras de anticuerpos monoclonales para proteínas específicas de Bartonella bacilliformis y otros agentes infecciosos (Metaxénicas y Zoonosis) para el desarrollo de pruebas de diagnóstico de captura de antígenos», que se desarrollará en modalidad presencial, en el Laboratorio de Anticuerpos Monoclonales del Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos «Dr.Manuel Martínez Báez»–InDRE, ciudad de México, Estados Unidos Mexicanos.

Artículo 2°.- Disponer, que la servidora Yanina Zarate Sulca, en el plazo de 10 días hábiles, posteriores a su retorno, remita a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos-ORRHH, el informe final de la capacitación, a través del Anexo 04 de la Directiva Interna N° 007-ORRHH-INS-V.01 y la copia simple del diploma, constancia o certificado obtenido; en cumplimiento con los deberes establecidos en el numeral 5.3 del PRT-INS-011 «Procedimiento para el otorgamiento de facilidades para capacitación en el Instituto Nacional de Salud». Además, debe cumplir con la entrega de los resultados esperados según el plazo indicado en las bases del concurso E009-2024-01-INS denominado «Movilizaciones en Salud–INS Pasantías».

Artículo 3°.- Precisar que el cumplimiento de la presente Resolución no irrogará gastos al Estado, ni otorgará derecho a exoneraciones o liberalización de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 4°.- Notificar la presente Resolución a la profesional en mención, a la Dirección del Centro Nacional de Salud Pública, al área de Registro y Control, al área de Remuneraciones de la Unidad de Administración de Recursos Humanos; con copia para el legajo personal de la servidora.

Artículo 5°.- Encargar, a la Unidad de Comunicación e Imagen Institucional proceda a publicar la presente Resolución en el Portal de Transparencia del Instituto Nacional de Salud (www.ins.gob.pe).

Regístrese y comuníquese,

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
RAMON OMAR OSTERLOH CUETO
Jefe de Oficina
Oficina de Gestión de Recursos Humanos

cc.: ORRHH - UARH - REGISTRO Y CONTROL
ORRHH - UARH - REMUNERACIONES Y PENSIONES
ORRHH - UARH - CONTRATOS
GG - UCOM - UNIDAD DE COMUNICACION E IMAGEN INSTITUCIONAL

ROC/amg

“Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital del Instituto Nacional de Salud. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del 15/03/2025. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 0022021-PCM/SGTD.”

URL: <https://sgdciudadanos.ins.gob.pe/verifica/inicio.do>

CVD: 0138 3198 6647 7029

